



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2013 - 0359

Se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la actora frente a la sentencia de 3 de febrero de 2022 (archivos 24 y 25), toda vez que el impugnante no allegó sus reparos frente al fallo en el plazo estipulado en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, la providencia en comento **queda en firme.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	11/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>38</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP